

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 3993

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2006.-

LEYES

LEY N° 2902

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY

Artículo 1.- DECLARASE de Interés Provincial la Lucha contra la Ambliopía y la Ceguera, entendiéndose por tal a la prevención, detección y atención temprana de la discapacidad visual.-

Artículo 2.- La Subsecretaría de Salud Pública instrumentará anualmente Programas de prevención y detección de las distintas patologías que originan discapacidad visual.-

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo Provincial destinará las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.-

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
 Vicepresidente 1°
 E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
 JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2389

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2006.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Julio de 2006, por la cual se DECLARA del Interés Provincial la “Lucha contra la Ambliopía y la Ceguera”, entendiéndose por tal a la prevención, detección y atención temprana de la discapacidad visual; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2902 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Julio de 2006, por la cual se DECLARA del Interés Provincial la “Lucha contra la Ambliopía y la Ceguera”, entendiéndose por tal a la prevención, detección y atención temprana de la discapacidad visual.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
 DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
 Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
 Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO-Nélida Leonor Alvarez

LEY N° 2903

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio Complementario en el Marco del Programa Médicos Comunitarios, suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representado en ese acto por su titular Dr. Ginés GONZALEZ GARCIA y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular señora Nélida Leonor ALVAREZ de CAMPOS, el que tiene por objeto la complementación e introducción de nuevos componentes al Programa Médicos Comunitarios, sujetándose a las pautas y lineamientos del programa aprobado por Resolución Ministerial N° 915/04; el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
 Vicepresidente 1°
 E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
 JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

CONVENIO COMPLEMENTARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEDICOS COMUNI TARIOS

Entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud y Ambiente, Dr. Dn. Ginés GONZALEZ GARCIA, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “NACION”, por una parte y por la otra el Ministerio

de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por la Srta. Ministro de Asuntos Sociales, Sra. Nélida ALVAREZ de CAMPOS, con domicilio en Salta 75, de la Ciudad de Río Gallegos, en adelante “PROVINCIA”, se conviene en celebrar el presente Convenio Complementario, a tenor de las siguientes cláusulas:

OBJETO

CLAUSULA PRIMERA. El presente convenio complementario tiene por objeto cumplimentar e introducir nuevos componentes al Programa Médicos Comunitarios.

A los efectos de este Convenio Complementario las partes acuerdan que se regirán por los lineamientos del Programa, aprobados por Resolución Ministerial Nro. 915/2004, así como por el Convenio suscripto entre las partes para la puesta en marcha del mismo, que la PROVINCIA declara conocer y aceptar y las normas que en su consecuencia se dicten.

CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD Y CENTROS DE ATENCION COMUNITARIA

CLAUSULA SEGUNDA. Los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPs) en el que se desarrollarán las actividades previstas en el programa de mejoramiento de postgrado serán no sólo los afectados al Programa REMEDIAR o los que se incorporen en el futuro a dicho Programa o cualquier otro que lo reemplace; sino también los Centros de Integración Comunitaria (CICs) que se determinen, siguiendo los requerimientos convenidos.

BECAS RECONOCIDAS POR NACION

CLAUSULA TERCERA. La NACION podrá otorgar:

a) Becas de apoyo y formación de posgrado a profesionales con el título de: Psicólogos, Enfermeras Profesionales licenciadas en enfermería, Licenciados en Trabajo Social y Licenciadas en Obstetricia, que puedan acreditar una antigüedad de dos años desarrollados en una institución Pública o Privada vinculada a su profesión y deberán reunir los requisitos que se determinan en este convenio.

b) Becas de apoyo y formación de posgrado a profesionales médicos que reúnan los requisitos que se determinan en el convenio marco y en este complemento.

Para acceder a esta beca se requerirá tener Título Universitario en las profesiones y a detalladas reconocidas por la autoridad nacional o provincial competente, así como poseer matrícula habilitante para el ejercicio profesional en la PROVINCIA; no ser mayor de 49 años de edad, teniendo preferencialmente menores de 35 años; no presentar incompatibilidad para cumplir una carga horaria de 35 horas semanales y presentar una declaración jurada conforme a las pautas que determine la NACION.

Para el caso de los profesionales no médicos, el monto de la beca mensual será de \$ 800 (pesos ochocientos) por cada becario, además de la financiación del curso y del material de apoyo. La NACION podrá autorizar por cada 3 (tres) becas de \$ 800 (pesos ochocientos) hasta 2 (dos) becas de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) mensuales a propuesta de la PROVINCIA, ponderando para ello las condiciones adversas de la zona, el nivel promedio de los honorarios que percibe el recurso humano en la Provincia, entre otras

causas, extremos que deberá ser acreditadas para su consideración.

Para el caso de los profesionales no médicos que acrediten una especialidad, residencia o título de postgrado vinculado al área comunitaria; y para el caso de los profesionales médicos, en ambos casos el monto de la beca mensual será de \$ 1100 (pesos mil cien) por cada becario, además de la financiación del curso y del material de apoyo.

La NACIÓN se encuentra facultada para autorizar por cada 3 (tres) becas de \$ 1100 (pesos mil cien) se fijen hasta 2 (dos) becas de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) mensuales a propuesta de la PROVINCIA, ponderando para ello las condiciones adversas de la zona, el nivel promedio de los honorarios que percibe el recurso humano en la Provincia, entre otras causas, extremos que deberá ser acreditadas para su consideración. Todas las becas que se otorguen tendrán una duración de 24 meses.

EQUIPO TUTORIAL

CLAUSULA CUARTA: Con el objeto de favorecer el seguimiento del desarrollo del curso se designarán nuevos equipos tutoriales, que se adaptarán a las nuevas disciplinas involucradas al Programa. Los requisitos, formas de selección, tareas encomendadas se regirán por el convenio marco.

RESPONSABILIDADES DE LA NACION Y LA PROVINCIA

CLAUSULA QUINTA: La NACIÓN y la PROVINCIA en el marco de las nuevas incorporaciones al Programa seguirán cumpliendo las mismas obligaciones y responsabilidades que las enumeradas en el Convenio Marco, que el presente complementa.

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROGRAMA

CLAUSULA SEXTA: Sin perjuicio de las funciones y tareas encomendadas a la Comisión de Seguimiento, LA NACIÓN se reserva la facultad de encomendar a uno o más becarios para que en el ámbito de la PROVINCIA, efectúen las gestiones necesarias para

EQUIPOS COMUNITARIOS

CLAUSULA SEPTIMA: La NACIÓN, en el marco del PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS, podrá convocar a profesionales con el fin de formar equipos comunitarios con objetivos específicos.

En una primera etapa, se conformarán Equipos Comunitarios para la Protección de Comunidades Aborígenes, que desarrollarán sus tareas en las comunidades que se seleccionen, en el marco de los convenios específicos que se suscriban. LA PROVINCIA se compromete a efectuar todo lo necesario para facilitar el desarrollo de las labores de estos equipos y sus actividades en terreno.

RESPONSABILIDAD

CLAUSULA OCTAVA: La PROVINCIA asume la total responsabilidad por las consecuencias derivadas en última instancia, de la actuación de los becarios, y toda otra actividad vinculada con la ejecución del Programa, en el ámbito de su jurisdicción, así como de toda consecuencia dañosa derivada de las prácticas que pudieran realizar los profesionales becados que desarrollen sus prácticas en los CAPS o CICs, bajo su jurisdicción, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente convenio, que se encuentre a su cargo o de los tutores en terreno.

La PROVINCIA y los BECARIOS adoptarán, por sí o por terceros, los recaudos suficientes para asumir las responsabilidades que se generen en el desarrollo del Programa, procurando evitar todo reclamo a NACIÓN.

RESOLUCION Y RESCISION

CLAUSULA NOVENA: El presente convenio complementario seguirá la suerte del principal, pudiendo ser resuelto o rescindido en las mismas condiciones y ante las mismas circunstancias.

VIGENCIA

CLAUSULA DECIMO: El presente acuerdo esta-

rará vigente desde su suscripción y hasta la finalización de la totalidad de las actividades programadas del curso de postgrado, previsto para el año 2007.

DOMICILIO CONSTITUIDO

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Las partes constituyen domicilio, la NACIÓN en la Unidad Ejecutora Central del Programa Médicos Comunitarios sita en la Av. 9 de Julio N° 1925, piso 12° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la PROVINCIA en el domicilio indicado en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las futuras comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de Diciembre de 2005.-

DECRETO N° 2390

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2006.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto de 2006 mediante la cual se APRUEBA en todos sus términos el Convenio Complementario en el Marco del Programa Médicos Comunitarios, suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representado en ese acto por su titular doctor Ginés GONZALEZ GARCIA y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Néilda Leonor ALVAREZ de CAMPOS, el cual forma parte integrante de la misma y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la complementación e introducción de nuevos componentes al Programa Médicos Comunitarios, sujetándose a las pautas y lineamientos del programa aprobado por Resolución Ministerial N° 915/04;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE, bajo el N° 2903 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto de 2006 mediante la cual se APRUEBA en todos sus términos el Convenio Complementario en el Marco del Programa Médicos Comunitarios, suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representado en ese acto por su titular doctor Ginés GONZALEZ GARCIA y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Néilda Leonor ALVAREZ de CAMPOS, el cual forma parte integrante de la misma.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, deseal Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. SANCHO-Néilda Leonor Alvarez

LEY N° 2904

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular Lic. Daniel Fernando ARROYO y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular señora Néilda

Leonor ALVAREZ de CAMPOS, el que tiene por objeto procurar la colaboración recíproca de las partes signatarias para la implementación del Proyecto "Desarrollo Integral de los Jóvenes: Capacitación en Gestión y Diseño de Proyectos", el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, deseal Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1º

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Entre:

- El MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado en este acto por el Señor SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, Lic. Daniel F. ARROYO, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, piso 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y

- La MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representado por su Ministro, NELIDA LEONOR ALVAREZ, L.C. N° 6.382.545, con domicilio en la Calle Salta N° 75 de la Localidad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz, en adelante "LA CONTRAPARTE", por la otra.

Acuerdan celebrar el presente convenio en el Marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra", a fin de contribuir a la inclusión social mediante la creación y desarrollo de emprendimientos productivos y proyectos comunitarios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto procurar la colaboración recíproca entre "EL MINISTERIO" a través de la Dirección Nacional de Juventud y "LA CONTRAPARTE" para la implementación del Proyecto "DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JOVENES: CAPACITACION EN GESTION Y DISEÑO DE PROYECTOS", encuadrado en el PLAN a través de la línea capacitación.

SEGUNDA: Finalidad

A través de la ejecución del proyecto se propone promover la capacitación para el diseño y gestión de proyectos orientados al desarrollo de capacidades productivas y socio comunitarias que permitan mejorar el capital humano, social y económico de los jóvenes, entre 15 y 29 años de la provincia de Santa Cruz, a fin de ofrecer herramientas de mejora en la calidad de vida de este grupo etario; implementar en toda la Provincia un Proyecto de Capacitación en Gestión y Diseño de Proyectos, en el marco del Programa de Desarrollo Integral de los Jóvenes Provincial, a través de la realización de talleres regionales y locales a fin de lograr la participación activa de los jóvenes en la elaboración de proyectos productivos y socio-comunitarios; desarrollar el proyecto de Capacitación en Gestión y Diseño de Proyectos para los jóvenes en cada región provincial y áreas urbanas con densidad poblacional para impulsar proyectos productivos de desarrollo local a través de la formación laboral en diferentes especialidades, de acuerdo a la demanda del lugar y promover la elaboración y ejecución de proyectos que atiendan las necesidades de su comunidad y permitan generar estrategias y herramientas para la transformación; articular actores claves para la inserción laboral, fortaleciendo las redes sociales de contención, formación y acompañamiento de la población juvenil.

TERCERA: Implementación

"LA CONTRAPARTE" se obliga a implementar el Proyecto "DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JOVENES: CAPACITACION EN GESTION Y DISEÑO DE PROYECTOS", que beneficiará a los jóvenes de la Provincia de Santa Cruz de entre 15 y 29 años y sus familias.

El proyecto consistirá en el desarrollo de una capacitación y formación en toda la Provincia de Santa Cruz, mismo que será implementado a través de una Capacitación en Gestión y Diseño de Proyectos, en el marco del Programa de Desarrollo Integral de los Jóvenes, a través de la realización de talleres regionales y locales afines a lograr la participación activa de los jóvenes en la elaboración de proyectos productivos y socio-comunitarios.

El plan de trabajo marca el siguiente cronograma de actividades:

Etapa I: Inserción de la propuesta: Planificación de la difusión. Elaboración de cartillas explicativas. Reuniones de difusión. Visitas a las localidades. Firmas de protocolos de cooperación. Difusión masiva (durante cinco meses). La Difusión se mantiene a lo largo de los 18 meses que dura el proyecto, con mayor o menor tipo de intensidad según se requiera.

Etapa II: Capacitación en Gestión y Diseño de Proyectos Productivos: Lanzamiento del proyecto de capacitación en las cinco zonas en que se ha dividido la extensa provincia de Santa Cruz: 1) Caleta Olivia, 2) Norte (Las Heras, Pico Truncado, Los Antiguos, Puerto Deseado, Perito Moreno), 3) Centro (Governador Gregores, San Julián, Piedra Buena, Puerto de Santa Cruz), 4) Sur (Cafate, Río Turbio, 28 de Noviembre), 5) Río Gallegos.

Paralelo se ha realizado un trabajo previo de organización (articulación entre Areas de Juventud Municipales, Instituciones Educativas de E.G.B. y Polimodal, Centros Integradores Comunitarios, ONGs y jóvenes con participación comunitaria) por zona y para jóvenes de 15 a 29 años. La capacitación se realizará a través de talleres y se centrará en los siguientes aspectos: Módulo I: Diagnóstico de las capacidades instaladas: Diagnóstico social y participativo. Consideraciones de la dimensión motivacional del joven y detección de capacidades. Análisis del contexto socioeconómico. Instrumentos y herramientas de obtención de información (relevamiento de datos). El papel de la juventud en la comunidad. Análisis de datos cuantitativos y cualitativos. Módulo II: Realidad local y mercado local: Orientaciones conceptuales acerca del desarrollo local. Aspecto sociolaboral. Análisis de oportunidades en relación a los emprendimientos productivos. El mundo del trabajo. Estrategias de inserción en el mundo laboral y productivo. Módulo III: Diseño y Gestión de Productivos y Socio-comunitarios: Herramientas para la elaboración de proyectos productivos. Elementos conceptuales del asociativismo. Análisis del desarrollo local. Desarrollo de proyectos productivos como proceso de integración económica. Elementos de planificación estratégica (durante diez meses). Paralelamente a la inserción de la propuesta se comienza la capacitación en Zona Norte en el mes de Mayo - Octubre, durante 6 meses y así sucesivamente. Para Zona Centro se inicia de Junio a Diciembre. Para Zona Sur de Septiembre a Febrero.-

Etapa III: Presentación de Proyectos, Evaluación de Propuestas, Análisis de Proyectos y Seguimiento: Conformación de la Unidad Evaluadora que estará integrada por representantes del Consejo de Coordinación General (el cual tendrá carácter provincial y estará integrado por el representante de la Dirección de Juventud - Subsecretaría Provincial de Acción Social, Equipo Técnico de la DINAJU, y el Coordinador General), Dirección de Juventud Provincial, Areas de Juventud Municipales y Equipos de Apoyo Técnico. Dicha unidad tendrá como función principal evaluar los proyectos productivos y comunitarios que surjan de las capacitaciones. Se realizarán monitoreos en las cinco zonas territoriales en que se ha dividido la extensa provincia de Santa Cruz; para tal fin se contratarán monitores. En la etapa de seguimiento es importante el tener herramientas para el desarrollo de la capacidad organizativa y de intervención financiera para la ejecución del proyecto, pero

también potenciar la búsqueda de herramientas para la resolución de alguna problemática social que pueda plantearse. Los monitoreos se realizarán a partir de las zonas territoriales que se ha dividido la extensa provincia de Santa Cruz. En cada una de ellas se elaborará un informe del proceso de ejecución, la evaluación, y el control y rendición de los recursos asignados, que involucren variables sociales y económicas. La unidad de evaluación será mixta la cual estará constituida por estudiantes avanzados de carreras con perfil social y económico y articulará con el equipo técnico de la Dirección del joven (durante once meses).

Etapa IV: Evaluación: En esta instancia se realizarán evaluaciones parciales y evaluaciones finales, se buscará evaluar el impacto de la propuesta tomando aspectos económicos y sociales, orientando sus acciones a la superación de los obstáculos que dificultan la inserción de los jóvenes en los espacios económicos existentes. (Duración Evaluación Parcial dos meses, Evaluación Final dos meses, en el marco del subsidio otorgado).

CUARTA: Aporte de EL MINISTERIO:

A los fines indicados en la cláusula precedente "EL MINISTERIO" se compromete a transferir a "LA CONTRAPARTE" un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 284.465,00.-) para atender el Proyecto durante dieciocho (18) meses, que se desarrollará en toda la Provincia de Santa Cruz: 1) Caleta Olivia, 2) Norte (Las Heras, Pico Truncado, Los Antiguos, Puerto Deseado, Perito Moreno), 3) Centro (Governador Gregores, San Julián, Piedra Buena, Puerto de Santa Cruz), 4) Sur (Cafate, Río Turbio, 28 de Noviembre), 5) Río Gallegos, ciudad de mayor concentración poblacional.

La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma:

a) La suma de PESOS VEINTI CUATRO MIL (\$24.000,00.-) para financiar honorarios por capacitación técnica específica en Gestión y Diseño por veinte talleres durante sesenta horas, a razón de PESOS VEINTE (\$20,00.-) la hora.

b) La suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) para financiar honorarios por capacitación técnica específica en Temáticas de Juventud por veintidós talleres durante sesenta horas, a razón de PESOS VEINTE (\$20,00.-) la hora.

c) La suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) para financiar el Servicio de Consultoría externo-UNPA por tres informes durante quince meses, a razón de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) cada uno.

d) La suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) para financiar la Unidad de Evaluación por cinco pasantías UNPA durante ocho meses, a razón de PESOS QUINIENTOS (\$500,00.-) cada una.

e) La suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000,00.-) para financiar el equipo de apoyo-Tutores por 15 becas durante dieciocho meses, a razón de PESOS QUINIENTOS (\$500,00.-) por beca.

f) La suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$15.300,00.-) para financiar honorarios por un Coordinador General durante dieciocho meses, a razón de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850,00.-) por mes.

g) La suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$16.232,00.-) para financiar la adquisición de equipamiento.

h) La suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$10.808,00.-) para financiar gastos de traslado y alojamiento por 13 localidades para los Encuentros de Planificación.

i) La suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTI CINCO (\$18.125,00.-) para financiar la adquisición de material de promoción.

QUINTA: Obligaciones:

"LA CONTRAPARTE" se obliga a:

A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que llevarán a cabo el proyecto, quienes deberán acreditar idoneidad específica necesaria.

B) Proveer la infraestructura y los materiales didácticos adecuados a las características del proyecto.

C) Efectuar la supervisión directa del proyecto y la evaluación periódica de los beneficiarios que lleven adelante la ejecución del mismo.

D) Organizar las prácticas previstas como parte del aprendizaje de manera tal, que las personas atendidas sean personas en condiciones de riesgo social.

E) Efectuar la supervisión directa de las prácticas en terreno.

F) Disponer de una Cuenta Bancaria en la institución crediticia que determine "EL MINISTERIO" donde "LA CONTRAPARTE" ingresará y administrará, en forma exclusiva, los fondos que se le asignen a través de una contabilidad separada para el proyecto "Desarrollo Integral de los Jóvenes: Capacitación en Gestión y Diseño de Proyectos" -

SEXTA: "LA CONTRAPARTE" se compromete a garantizar y facilitar la sustentabilidad del Proyecto en el tiempo, como asimismo, a afrontar los gastos derivados de todas las cargas fiscales, impositivas, laborales y obligaciones civiles derivadas de las actividades desarrolladas en el marco de ejecución del proyecto.-

SEPTIMA: "LA CONTRAPARTE" se compromete a comunicar a "EL MINISTERIO" mediante notificación fehaciente, todo cambio de domicilio real y/o legal que efectúe ya sea de "LA CONTRAPARTE" o de cualquiera de los proyectos o emprendimientos productivos objeto del presente. Si "LA CONTRAPARTE" realiza alguno de los cambios indicados, el mismo se considerará válido, una vez efectuada la evaluación y posterior aprobación por parte de las áreas técnicas de "EL MINISTERIO" mediante informe técnico debidamente fundado y previa visita en terreno a las nuevas instalaciones.-

OCTAVA: "LA CONTRAPARTE" adecuará todos sus sistemas administrativos y financieros para el control de la inversión de los recursos que le sean confiados y para su rendición de cuentas conforme a las pautas establecidas por la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N°24.156, y las normativas vigentes en tal sentido "LA CONTRAPARTE" deberá presentar la Rendición de Cuentas documentada del subsidio otorgado en un plazo máximo de noventa (90) días de finalizado el proyecto, mediante la metodología prevista en la normativa vigente, y de acuerdo a los formularios que obran como anexo I, que forma parte integrante del presente convenio.-

NOVENA: "LA CONTRAPARTE" se compromete a conservar debidamente archivada por el término de diez años (10), la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula tercer del presente para su análisis y verificación por parte de "EL MINISTERIO" en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.-

DECIMA: Se conviene que "EL MINISTERIO" no asuma ningún tipo de responsabilidad frente a "LA CONTRAPARTE", sus dependientes, sus asociados o Terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del proyecto o emprendimiento que se financia.

A todo evento, "LA CONTRAPARTE" se obliga a mantener indemne a "EL MINISTERIO" frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra ésta.

DECIMA PRIMERA: "LA CONTRAPARTE" se compromete a remitir a "EL MINISTERIO", cuando la misma lo requiera, toda información y/o documentación que se le solicite vinculada con la adecuada implementación del subsidio objeto del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA: "LA CONTRAPARTE" se obliga a presentar ante "EL MINISTERIO", atra-

vés de la Dirección Nacional de Juventud, un informe mensual respecto de las proyecciones y de lo ejecutado del Proyecto "DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES: CAPACITACIÓN EN GESTIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS", un informe a los (15) días de finalizada cada etapa y un Informe final de la ejecución del convenio dentro de los diez (10) días de finalizado el mismo.

DECIMA TERCERA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social y a la Sindicatura General de la Nación, "EL MINISTERIO", podrá realizar los controles de gestión sobre la ejecución y cumplimiento del proyecto y de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "LA CONTRAPARTE" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

DECIMA CUARTA: En caso de incumplimiento por parte de "LA CONTRAPARTE" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "EL MINISTERIO" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones y c) Designar otra institución para la concreción del objeto del presente. Antecualquiera de estas acciones "LA CONTRAPARTE" queda obligada a entregar, a requerimiento de "EL MINISTERIO" a través de la Dirección Nacional de Juventud, la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del Proyecto "DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES: CAPACITACION EN GESTION Y DISEÑO DE PROYECTOS".

DECIMA QUINTA: El plazo de ejecución del presente proyecto es de DIECIOCHO (18) meses apartir de la fecha de su aprobación.

DECIMA SEXTA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilio legales en los lugares indicados precedentemente. Sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA: "LA CONTRAPARTE" se compromete a regularizar su situación de rendición de cuentas ante "EL MINISTERIO" respecto a los expedientes N° 90-000665/05, N° 90-000619/05; N° 35839/04; N° 90-00570/05; N° 90-000707/05; N° 12.304/04 y N° 10.217/05 a la brevedad posible, de conformidad con la Resolución MDS 366/06.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ... días del mes de ... de 2006.-

DECRETO N° 2391

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2006.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto de 2006 mediante la cual se APRUEBA en todos sus términos el Convenio Cooperación suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular Licenciado Daniel Fernando ARROYO y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Néida Leonor ALVAREZ de CAMPOS, el cual forma parte integrante de la misma y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto procurar la colaboración recíproca de las partes signatarias para la implementación del Proyecto: "Desarrollo Integral de

los Jóvenes Capacitación en Gestión y Diseño de Proyectos";

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE, bajo el N° 2904 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto de 2006 mediante la cual se APRUEBA en todos sus términos el Convenio Cooperación suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular Licenciado Daniel Fernando ARROYO y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Néida Leonor ALVAREZ de CAMPOS, el cual forma parte integrante de la misma.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será referendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Néida Leonor Alvarez

LEY N° 2905

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- CREASE la Reserva Provincial "TUCU - TUCU" de acuerdo a lo establecido en los Artículos 7 y 8 de la ley provincial 786 y en la ley 2373, Artículos 3 y 4, con los límites que se indican y describen en los Anexos I y II.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

ANEXO I

RESERVA PROVINCIAL TUCU - TUCU
LOTES 1 AL 25, (INCLUYENDO LOS
LOTES 20 Y 21 BIS) Y PARTE DE LOS
LOTES 159 Y 166.

DESCRIPCIÓN:

Afecta la forma de un polígono irregular, que partiendo desde el punto A en el límite internacional ubicado a 48° 10' 27,65" latitud sur y 72° 17' 41,22" de longitud Oeste recorre en dirección Sur el límite internacional hasta el punto de referencia Z ubicado a 48° 41' 50,15" y 72° 32' 34,83", desde allí continúa, con dirección Sur Este, ubicándose en los puntos de referencias Y a 48° 42' 00,79" y 72° 32' 10,49"; X a 48° 42' 06,77" y 72° 31' 02,09"; W a 48° 42' 38,65" y 72° 29' 49,04"; V a 48° 44' 01,53" y 72° 28' 30,34"; U a 48° 44' 02,48" y 72° 27' 57,31"; T a 48° 44' 44,90" y 72° 26' 30,82"; S a 48° 44' 45,14" y 72° 25' 27,19"; R a 48° 46' 56,34" y 72° 20' 44,19"; de allí se dirige en dirección Noroeste por los puntos de referencia Q a 48° 44' 33,55" y 72° 18' 18,82"; P a 48° 42' 10,29" y 72° 18' 24,07"; O a 48° 41' 28,33" y 72° 17' 36,14"; N a 48° 39' 11,33" y 72° 19' 02,07"; Na 48° 38' 43,26"

y 72° 17' 26,64" y Ma 48° 36' 58,07" y 72° 17' 15,05"; de allí se dirige al Este hasta el punto de referencia L a 48° 37' 19,59" y 72° 01' 37,66"; de allí se dirige en dirección Norte hasta el punto de referencia K a 48° 32' 04,77" y 72° 01' 20,43"; de allí en dirección Este hasta el punto de referencia J a 48° 32' 14,32" y 71° 53' 42,21"; de allí en dirección Norte hasta el punto de referencia I a 48° 29' 31,63" y 71° 53' 32,81", donde comienza un polígono regular que se incluye en la reserva provincial, conocido como lote reserva CAP de 2.500 hectáreas con los puntos de referencia H a 48° 29' 38,63" y 71° 49' 40,22" de allí al punto de referencia G a 48° 27' 10,52" y 71° 49' 32,21" y el punto F a 48° 27' 00,28" y 71° 53' 22,18"; de allí se dirige el límite con dirección Norte hasta el punto de referencia E a 48° 13' 34,93" y 71° 52' 33,04"; luego parte con dirección Oeste hasta el punto D a 48° 13' 29,45" y 71° 56' 23,19"; de allí desciende en dirección Suroeste al punto CH ubicado en 48° 16' 02,42" y 72° 02' 02,44"; de allí continúa descendiendo hasta el punto de referencia C a 48° 20' 09,20" y 72° 05' 27,74"; a partir de allí se dirige en dirección Noroeste hasta el punto B a 48° 10' 44,08" y 72° 08' 31,90"; de allí se dirige en dirección Oeste hasta el punto de referencia 8, a 48° 10' 33" de latitud y 72° 13' 57" de longitud, en dirección Norte se dirige al punto 7 a 48° 09' 44" y 72° 13' 59", hasta el punto de referencia 6 a 48° 09' 33" y 72° 13' 00", de allí al punto de referencia 5, a 48° 09' 12" y 72° 12' 54", de allí al punto de referencia 4 a 48° 08' 42" y 72° 13' 14", de allí sigue en dirección Norte al punto de referencia 3 a 48° 07' 44" y 72° 12' 01", de allí al punto de referencia 2 a 48° 06' 22" y 72° 12' 01", que coincide con el límite Sureste del Parque Nacional Perito Moreno, dirigiéndose luego hacia el Oeste hasta el punto de referencia 1 a 48° 06' 22" y 72° 20' 59", que es el límite internacional con la República de Chile, de allí para concluir en el punto de inicio A en el límite internacional a 48° 10' 27,65" y 72° 17' 41,22".

Para la traza de este límite se utilizó imagen satelital LANDSAT TM 7, con fecha 27 de Octubre de 2000. Sistema de Proyección: Gauss-Kruger - F1 - Elipsoide: int. 1.909 - datum: INCHAUSPE.

DECRETO N° 2396

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2006.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Julio de 2006, por la cual se CREA la Reserva Provincial "TUCU - TUCU" de acuerdo a lo establecido en los Artículos 7° y 8° de la Ley Provincial N° 786 y en la Ley N° 2373, Artículos 3° y 4°, con los límites que se indican y describen en los ANEXOS I y II; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE PRIMERA DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS A
CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE, bajo el N° 2905 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Julio de 2006, por la cual se CREA la Reserva Provincial "TUCU - TUCU" de acuerdo a lo establecido en los Artículos 7° y 8° de la Ley Provincial N° 786 y en la Ley N° 2373, Artículos 3° y 4°, con los límites que se indican y describen en los ANEXOS I y II.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será referendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sra. FORSTMANN-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETONº 1970

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 414.341/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa MARITIMA MONACHESI S.A. PESCARGEN DE SEADO S.A., contra la Disposición Nº 387-SPyAP-05, mediante la cual sesanó a la nombrada como responsable del buque pesquero ALCO BARI (Matrícula 1008) tipo congelador; al encontrarla incurso en infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 001-SPyAP-04 (actividad de pesca en zona de veda) en fecha 6 de Marzo del año 2004;

Que analizado el aspecto formal se observa que, si bien ha sido impetrado en tiempo útil, no se acredita en autos el cumplimiento del Artículo 34º del Decreto Nº 1875/90 el cual exige el pago previo de la multa impuesta como requisito ineludible para el tratamiento del remedio procesal que nos ocupa, razón que habilita el rechazo in limine de la presentación recursiva;

Que se observa en las presentes actuaciones, que la recurrente no ha demostrado desproporción alguna, ni ha instado a que se le exceptúe del principio del SOLVE ET REPETE, aunque si plantea la inconstitucionalidad del Artículo 34º del Decreto Nº 1875/90;

Que resulta inadmisibles en la instancia administrativa la inconstitucionalidad planteada sobre la norma, habiéndose expedido al respecto la Corte Suprema de Justicia de la Nación expresando... "la desproporcionada magnitud del monto con relación a la capacidad económica del Apelante y la falta comprobada e inculpada de los medios para afrontar dichas erogaciones constituyen supuestos de excepción a la exigencia legal del depósito previo como viabilidad de los Recursos..." "cabe abrir la instancia judicial pese a la falta de pago cuando se comprobare que la aplicación del principio del solve et repete podría afectar la garantía del derecho de defensa en juicio cuando el depósito previo fuere desproporcionado con relación a la concreta capacidad económica del apelante conforme doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación..." "...la acreditación de la mencionada desproporción corresponde al Recurrente..." Fallos... MICROOMNI BUS BARRANCAS DE BELGRANO S.A. - C.S. SENTENCIA DEL 21/12/89...-DINTEL S.A. - C.S. SENTENCIA DEL 11/09/90 - pero de la misma forma se exigió como requisito "...que la acreditación de la mencionada desproporción corresponde al Recurrente..." COSTO MENA AURELIO Y OTRO C. COMISION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL... CSSSALA II SENTENCIA DEL 19/11/90;

Que en relación al planteo de inconstitucionalidad el mismo tampoco puede prosperar atento su improcedencia en esta instancia. En este sentido la Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho "No corresponde al Poder Ejecutivo declarar la inconstitucionalidad de leyes nacionales, pues debe actuar de conformidad con la Ley... (conforme Dictámenes 207:37; 239:285) y de manera concordante también ha dicho: "...Los Organismos de la Administración Pública, cualquiera su grado de descentralización, no pueden cuestionar la constitucionalidad de las leyes, en cuanto dependen del Poder Ejecutivo, que al promulgarlas participó en su formación, la declaración de inconstitucionalidad de las leyes está reservada, por otra parte, de manera exclusiva, al Poder Judicial, en tanto que al Poder Ejecutivo y a los organismos de su dependencia sólo les corresponde aplicarlas";

Que también se agrava atacando la validez del acto administrativo alegando respecto a cuestiones fácticas por la cuales, según sus dichos, tampoco correspondería la aplicación de la sanción;

Que no obstante lo expuesto, del análisis de las pruebas documentales registradas en Diario de Navegación, Informe del Sistema de Posicionamiento Satelital debidamente adjuntadas en la tramitación que han sido incorporadas por la instrucción, demuestran en forma fehaciente y aplicando el principio de la sana crítica, que el buque pesquero ALCO BARI (Matrícula 1008) - operó ilegalmente en aguas de Jurisdicción Provincial el día 6 de Marzo del año 2004 en violación a las Disposiciones Nros. 139/00 y 001/04 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y al Artículo 20º - Inciso n) del Decreto Nº 1875/90, aplicable caso de autos;

Que por último debe señalarse que en ningún momento se ha violentado el principio del debido proceso y defensa en juicio, permitiéndose a la quejosa formular su descargo, ofrecer y producir las pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos investigados, no aportándose en esta instancia nuevos elementos que ameriten su análisis, debiendo rechazarse el Recurso Jerárquico intentado;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-Nº 27/06, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 226/228 y a Nota SLyT-Nº 2012/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 232;

LA VICEPRESIDENTE PRIMERA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pesquera MARITIMA MONACHESI S.A. PESCARGEN DE SEADO S.A. responsable del Buque Pesquero ALCO BARI (Matrícula 1008); en contra de la Disposición Nº 387/SPyAP/05, de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- DESESTIMAR la Inconstitucionalidad planteada por resultar inadmisibles su tratamiento en la instancia administrativa, por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 3º.- TENER presente la reserva del Caso Federal.-

Artículo 4º.- NOTIFICAR fehacientemente a la Empresa Pesquera MARITIMA MONACHESI S.A. en el domicilio legalmente constituido, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sra. FORSTMANN-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETONº 1982

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MAS-Nº 227.140/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitó el sumario administrativo ordenado mediante Resolución Nº 3537-MAS-00 del registro del Ministerio de Asuntos Sociales a fin de deslindar responsabilidades en relación a los hechos ocurridos el día 27 de Diciembre del año 2000 en el ámbito del Hospital Seccional de Pico Truncado;

Que en los hechos investigados resultó involucrada la agente de profesión médica, doctora Graciela Beatriz FO - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley Nº 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM:

Salud Pública - Planta Permanente, con prestación de servicios en dicho nosocomio, quien se encontraba de guardia activa al momento en que ocurrieron los sucesos que dieron origen a la investigación de autos;

Que realizados los trámites administrativos de rigor, producida la prueba pertinente y esgrimido el derecho de defensa por la sumariada, el instructor concluye atribuyendo responsabilidad administrativa a la profesional encartada en autos, encuadrando su conducta en lo previsto en el Artículo 38º - Inciso 8) del Estatuto del Empleado Público, (Ley Nº 591 y su Decreto Reglamentario), correspondiendo sancionarla aplicando la medida expulsiva de cesantía prevista en el mismo dispositivo legal, el que resulta de aplicación por remisión del Artículo 49º del Decreto Nº 189/95 Reglamentario de la Ley Nº 1795 que regula la Carrera Profesional Sanitaria, en la que revista la Doctora Graciela Beatriz FO;

Que de acuerdo a las conclusiones arribadas precedentemente las actuaciones fueron elevadas al Honorable Tribunal Disciplinario Provincial en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 1795, ut supra citada;

Que en ese estado del trámite el Tribunal de Disciplina realizó las diligencias ordenadas por su Ley Orgánica Nº 1615, a fin que la involucrada ejerciera nuevamente su derecho de defensa, el que se hiciera efectivo agregándose las pruebas documentales aportadas;

Que paralelamente al sumario administrativo se instruyó una causa ante la Justicia Penal Provincial, por lo que tratándose de los mismos hechos investigados en ambos procesos, el judicial y el administrativo, los integrantes del Tribunal de Disciplina deciden, aunque se trate de procesos independientes, mantener en reserva las actuaciones hasta tanto se expida la Justicia Penal mediante Sentencia definitiva en la causa "MELILLAN Elisa S/Denuncia" Expediente Nº M-12.490/00 de trámite ante el Juzgado Provincial de Instrucción Nº 1, con asiento en la ciudad de Pico Truncado;

Que a las resultados de la causa penal la Excelentísima Cámara de Juicio en lo Criminal y Correccional, se expidió condenando a la Doctora Graciela Beatriz FO, a la pena de tres años de prisión cuyo cumplimiento se dejó en suspenso e inhabilitación especial por el término de cinco años, encontrándola penalmente responsable del delito de Homicidio Culposo, según surge del Oficio Nº 285/06 emitido por la Cámara mencionada, cuyo original obra glosado en autos a fojas 379;

Que en consecuencia el Tribunal de Disciplina emite la Sentencia Nº 001-HCTD-06 (fojas 382/387) indicando en la misma que atento: "...la nueva situación en que se encuentra la imputada y enmarcar (Si) su conducta en un causal que contemple igualmente una sanción, en la que quede incluida la pena accesoria de inhabilitación... se juzga adecuado enmarcar el accionar de la Doctora Graciela Beatriz FO, en "...falta grave que perjudique material o moralmente la Administración" Artículo 39º - Inciso 2 de la Ley Nº 591..." correspondiendo en consecuencia la sanción de exoneración y asilo resuelve el Organismo Disciplinario, elevándose las actuaciones a este Poder Ejecutivo para su consideración;

Que atento a compartir lo concluido por el Tribunal de Disciplina, corresponde aplicar a la Doctora Graciela Beatriz FO, la sanción de exoneración, la cual de acuerdo a la documental glosada en autos se hará efectiva a partir del día 4 de Mayo del año 2006, fecha en que el Ministerio de Asuntos Sociales, como empleador, fue notificado de la condena dictada en sede penal, quedando el Estado, redón a partir de ese momento habilitado para resolver la situación administrativa de la agente de autos;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-Nº 30/06, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 392/394;

LA VICEPRESIDENTE PRIMERA DE LA H.C.D. A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- EXONERASE a partir del día 4 de Mayo de 2006 a la agente Profesional Doctora Graciela Beatriz FO (D.N.I. Nº 11.978.721) - Categoría 24 -

Agrupamiento: "A" – Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley Nº 1795 – Planta Permanente, con prestación de servicios en el Hospital Seccional "Dr. HUBERTUS CARLOS GUILLERMO KUESTER" de la localidad de Pico Truncado, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 39º - Inciso 2) de la Ley Nº 591 "falta grave que perjudique material y moralmente a la Administración", de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE a la Doctora Gracia Beatriz FO.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sra. FORSTMANN-Néida Leonor Alvarez

DECRETO Nº 1989

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-Nº 308.470/06; y
CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2684 en su Artículo 1º se creó el Registro Permanente de Empleados Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que en el Artículo 4º de la misma norma se crea el Comité de Registro Permanente de Empleados Públicos, designando como Unidad Ejecutora del Registro al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a lo estipulado en su Artículo 6º;

Que por aplicación del Artículo 14º en concordancia con lo establecido los Artículos 2º y 3º debe disponerse una actualización de datos como mínimo cada dos años de todas las personas físicas que desarrollen una ocupación en el ámbito del Estado Provincial o a los municipios que adhieran a la citada Ley, sin perjuicio que esta no fueran remunerada, los beneficiarios de los planes de empleo, y las personas que presten servicios en forma gratuita o Ad-honorem, en el ámbito del Poder Ejecutivo, comprendiendo su Administración Central, Entes Autárquicos y Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, los Poderes Legislativo y Judicial y las Comisiones de Fomento;

Que por lo expuesto es procedente establecer el período en el cual se efectuará la actualización de datos del Registro Permanente y convocar a la conformación del Comité Registrador;

Por ello y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 119º - Inciso 2) de la Constitución Provincial;

LA VICEPRESIDENTE PRIMERA DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS A
CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- DISPONESE del día 16 al 30 de Octubre del año en curso, la realización de la actualización de datos de los Empleados Públicos de la Provincia de Santa Cruz a cargo del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- CONVOCASE al Comité del Registro Permanente de Empleados Públicos de la Provincia de Santa Cruz, conformado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 2684 a efectos de constituirse formalmente para el día 26 de Julio del año en curso.-

Artículo 3º.- APRUEBASE el Formulario de Declaración Jurada para el relevamiento de datos del personal, que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sra. FORSTMANN-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO Nº 1992

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 406.587/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Obra con el doctor Mario Fausto MONTENEGRO, con el fin que el mencionado profesional asesore legalmente a la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de Medio Ambiente respecto de la tramitación de los sumarios administrativos en materia de infracciones a la Ley Provincial de Residuos Peligrosos Nº 2567 y su Decreto Reglamentario Nº 712/02, elaborando los informes finales con sus conclusiones y aconsejando según su criterio-, la o las sanciones que correspondan a cada caso en particular, previo control de legalidad;

Que tal como surge del certificado expedido por la Cajade Previsión Social, obrante a fojas 25, el citado profesional se encuentra jubilado desde el 1º de Septiembre de 2001, por lo que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, mediante Providencia Nº 560/ DPRH/06 (fs. 28) considera que dicha situación resulta incompatible con la contratación propiciada, en virtud de lo establecido mediante Decreto Nº 1206/90;

Que sin perjuicio de ello, resulta necesario contar con el recurso humano calificado, afín de cubrir el asesoramiento legal en materia de Residuos Peligrosos, en la Delegación Zona Norte de esa Subsecretaría;

Que asimismo surge que el mencionado profesional ha venido cumpliendo funciones desde el 1º de Diciembre de 2005, continuando hasta la fecha, dejándose constancia que si bien obra la respectiva autorización del Poder Ejecutivo Provincial en fecha 3 de Marzo de 2006, la cual luce a fojas 6 y posteriormente a fojas 9, aún no se ha dictado el instrumento legal que proceda a la contratación del doctor MONTENEGRO;

Que atento las facultades conferidas por el Artículo 26º Inciso i) de la Ley de Contabilidad Nº 760 y el Artículo 11º "Contrataciones Directas" del Decreto Reglamentario Nº 263/82, corresponde dictar el instrumento legal respectivo, afín de proceder a la contratación del mencionado profesional;

Que por lo expuesto, corresponde exceptuar de los alcances del Decreto Nº 1206/90 la contratación propiciada y asimismo reconocer y apropiar al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-) en concepto de honorarios profesionales correspondientes al mes de Diciembre del año 2005, ello en virtud de lo establecido por el Artículo 8º Inciso e) de la Ley de Contabilidad Nº 760;

Por ello y atento la Nota Nº 1880/06, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 34;

LA VICEPRESIDENTE PRIMERA DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- EXCEPTUAR de los alcances dispuestos por el Decreto Nº 1206/90 el Contrato de Locación de Obra con el doctor Mario Fausto MONTENEGRO, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- RECONOCER, APROPIAR al pre-

sente ejercicio financiero y ABONAR al doctor Mario Fausto MONTENEGRO, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-) en concepto de Honorarios Profesionales correspondientes al mes de Diciembre del año 2005.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Obra con el doctor Mario Fausto MONTENEGRO (Clase 1940 – DNI. Nº 5.374.157) por el período comprendido entre el 1º de Enero y hasta el 30 de Noviembre del año 2006 por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200.-), pagadero en once (11) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-) cada una y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4º.- El gasto total que demandará el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400.-) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales – PARTIDA SUBPARCIAL: Aranceles Peritos Legales del Ejercicio 2006.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sra. FORSTMANN-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 2010

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MAS-Nº 203.896/06, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona ratificar el Convenio de Cooperación celebrado con fecha 20 de Enero del corriente año entre el Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia representado por su Presidenta, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN, por una parte, por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Ministra de Asuntos Sociales, doña Néida Leonor ALVAREZ el cual forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es llevar a cabo la Ejecución del Programa Federal para Niños Adolescentes Vinculados con Sustancias Psicoactivas, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, mediante la Asistencia Técnica y Financiera que el Consejo suministrará a la Provincia;
POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE PRIMERA DE LA
H.C.D. A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE el Convenio de Cooperación celebrado con fecha 20 de Enero de 2006, entre el Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia representado por su Presidenta, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN, por una parte, y por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Ministra de Asuntos Sociales, doña Néida Leonor ALVAREZ, para la Ejecución del Programa Federal para Niños Adolescentes Vinculados con Sustancias Psicoactivas, el cual forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, déseal Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sra. FORSTMANN-Nélida Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETONº 1964

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-Nº 202.276/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Fabián SUAREZ (Clase 1972 - D.N.I. Nº 22.477.905), para desempeñarse en Servicios Generales en el Puesto Sanitario Seccional de Tres Lagos, entre las fechas 1º de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813, modificada por Ley Nº 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

DECRETONº 1965

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-Nº 202.320/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ismael BAEZ BRAVO (Clase 1976 - D.N.I. Nº 24.982.834), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley Nº 1200 y en los términos del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - Ejercicio 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETONº 1966

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-Nº 202.321/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Liliana Ethel GONZALEZ (D.N.I. Nº 12.906.738) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley Nº 1200 y en los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETONº 1967

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-Nº 202.692/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Estela CRUZ (D.N.I. Nº 21.622.421), para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETONº 1968

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-Nº 200.694/06.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 525,87) y ABONAR la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 365,20) al ex agente Agustín Miguel CLAVERIA MARTINEZ (Clase 1974 - D.N.I. Nº 23.823.506) en concepto de pago de la primera Cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2004, en virtud a que mediante Decreto Nº 762/06 se le rescindió el Contrato de Locación de Servicios a partir del día 1º de Marzo del año 2004.-

AFFECTAR el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2006.-

DECRETONº 1969

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-Nº 221.867/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.439,69) y ABONAR la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2.202,23) al ex agente Héctor Ángel VAQUERO (Clase 1966 - D.N.I. Nº 17.379.579) en concepto de pago de haberes de la Segunda Cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2005 y diecisiete (17) días de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2005, en virtud a que mediante Decreto Nº 2682/05 se le rescindió el Contrato de Locación de Servicios al citado agente, a partir del día 1º de Octubre del año 2005.-

AFFECTAR el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Contratado, del Presupuesto 2006.-

DECRETONº 1971

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-Nº 217.020/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.696,56) y ABONAR la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.301,34) al agente María Silvia MOLINAS (D.N.I. Nº 20.013.975) en concepto de diferencia de Haberes por cambio de Régimen Horario y más proporcional del Sueldo Anual Complementario, modificado mediante Decreto Nº 044/06, a partir del día 15 de Marzo hasta el día 31 de Diciembre del año 2005 fecha en la cual comienza a prestar servicios conforme Resolución Nº 1780/05.-

AFFECTAR el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2006.-

DECRETONº 1972

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-
Expediente CAP-Nº 483.527/06.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto Nº 2996/03 a partir del día 1º de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, con el Ingeniero en Recursos Naturales Renovables señor Alejandro Fabián OJEDA (Clase 1980 - D.N.I. Nº 28.156.272) para cumplir funciones inherentes a su profesión en la Dirección General de Recursos Naturales dependiente del Consejo Agrario Provincial, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

AFFECTASE la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.715,37) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - Administración General - FUNCION: Agri-

cultura, Ganadería, Recursos Naturales Renovables – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1973

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-
Expediente CAP-N° 483.325/06.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Médico Veterinario Juan Alberto TURNO (Clase 1973 – D.N.I. N° 23.328.736) para cumplir funciones en la Dirección de Sanidad Animal, dependiente del citado Organismo, a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, más los adicionales y asignaciones que por Ley le pudieran corresponder de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 13.936,02) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1974

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 409.164/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Gabriel Alejandro FERREYRA (Clase 1980 – D.N.I. N° 27.842.669), para desempeñarse en la Secretaría de Estado de Energía.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de siete (7) meses, entre el 1° de Junio hasta el día 31 de Diciembre de 2006, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 10, ascendiendo dicha suma a PESOS UN MIL DOSCIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.201,31), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.150,85), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Secretaría de Estado de Energía – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Energía, Combustible y Minería – SUBFUNCION: Promoción, Control y Fiscalización – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1975

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 409.165/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor José Luis SALAZAR (Clase 1963 – D.N.I. N° 17.281.198), para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de siete (7) meses, entre el 1° de Junio

hasta el día 31 de Diciembre de 2006, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 10, ascendiendo dicha suma a PESOS UN MIL DOSCIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.201,31), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.150,85), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Secretaría de Estado de la Producción – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Industria – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1976

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-N° 203.267/06.-

RESCINDASE a partir del día 20 de Julio del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Doctora Laura Delia CHAMORRO (D.N.I. N° 16.050.501) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05, para desempeñarse como Médica en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, en base a Categoría 21 – Agrupamiento: "A" – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1977

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2006.-
Expediente CAP-N° 483.647/06.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio de 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial y al cargo de Director General de Tierras, presentado por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Técnico – Categoría 17, señor Ricardo Alberto EIRAS (Clase 1947 – D.N.I. N° 6.818.945) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1978

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 401.594/05.-

AUTORIZASE a la Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) de la Cuenta Corriente N° 721731/6 – Fondos Nacionales a la Cuenta Corriente N° 3551/86 – Recaudadora – Jefatura de Gabinete de Ministros – Banco de la Nación Argentina – Sucursal Plaza de Mayo, en concepto de devolución de los fondos otorgados con motivo de la participación de la Provincia en los Juegos de la Araucanía 2004.-

FACULTASE a la Tesorería General de la Provincia a entregar la documentación requerida por la Secretaría de Deportes de la Nación a efectos de la recuperación de los fondos y dar de baja el cargo pendiente de rendición.-

DECRETO N° 1979

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 409.274/06.-

ASIGNASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Pro-

vincia, al Director Administrativo don Ricardo PALACIOS, dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 22.530.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la que será destinada a solventar los gastos que ocasionará el programa de Capacitación Turística correspondiente al año 2006.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Turismo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios – SUBFUNCION: Turismo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 22.530.-) del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 1980

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-N° 203.326/06.-

RESCINDASE a partir del día 16 de Julio de 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Liliana Ester FERNANDEZ (D.N.I. N° 21.946.949) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05, para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 21 – Agrupamiento: "A" – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1981

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-N° 203.560/06.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 26 de Mayo del año 2006, a la ex-agente Stella Mary CASTAGNOVIZ (D.N.I. N° 13.681.703), quien revistaba en Planta Permanente – Categoría 24 – Agrupamiento: "A" – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Las Heras.-

DECRETO N° 1983

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.005/06.-

ACEPTASE a partir del día 10 de Mayo del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 24 – Agrupamiento: "A" – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora Edith ABATE (D.N.I. N° 12.762.014), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1984

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-N° 203.365/06.-

RESCINDASE a partir del día 20 de Agosto del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Leandro Enzo CEQUEIRA (Clase 1973 – D.N.I. N° 23.351.056) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05, para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, en

base a una (1) Categoría 20 –Agrupamiento: “A” – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 – CARRETERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETON° 1985

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-N° 203.313/06.-

REINCORPORASE a partir del día 1° de Julio del año 2006, al señor Gabriel Omar PEREZ (Clase 1959 – D.N.I. N° 13.810.656), como agente de Planta Permanente –Agrupamiento: Mantenimiento y Producción –Categoría: 15, para desempeñarse en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, atento a los términos del Artículo 68° de la Ley N° 1782 y de conformidad al Acuerdo 784/06, emitido por el Directorio de la Caja de Previsión Social.-

DECRETON° 1986

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-N° 203.460/06.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Junio del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Graciela Zulema MAYAN (D.N.I. N° 5.906.983), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05, para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a una (1) Categoría: 21 –Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETON° 1987

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-N° 218.394/05.-

DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 1267 de fecha 17 de Mayo del año 2006, por el cual se autorizaba al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Daniel Eduardo VASQUEZ (Clase 1975 – D.N.I. N° 24.336.468) para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 –Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETON° 1988

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2006.-
Expediente CSS-N° 294.088/06.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Agosto de 2006, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ITEM: Unico, una (1) Categoría 15 – Personal Administrativo y Técnico y CREASE, en el ANEXO: Tribunal de Cuentas – ITEM: Unico, una (1) Categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Agosto de 2006, al ANEXO: Tribunal de Cuentas – ITEM: Unico, al agente de Planta Permanente –Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 15, señor Claudio Ariel VACCA (Clase 1979 – D.N.I. N° 27.020.222) proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ITEM: Unico.-

DECRETON° 1990

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.664/06.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 322.273,08) destinada a la cancelación de los presupuestos de la firma: “RAYTHEON AIRCRAFT SERVICES”, en concepto de trabajos adicionales en el Overhaul de ambos motores, emergentes, trabajos solidados y novedades detectadas en la aeronave provincial BE-350LV-ZXX.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Transporte – SUBFUNCION: Aéreo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales, del Ejercicio 2006.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETON° 1991

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 410.196/06.-

AMPLIASE en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Presupuesto 2006.-

TOMESE el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Vejez, Incapacidad y Supervivencia – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Jubilación y/o Retiros – Complemento, del Presupuesto 2006.-

DECRETON° 1993

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-
Expediente JP-N° 774.659/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 27.800.-) en concepto de regulación de honorarios pactados en autos “QUILODRAN ARISMENDI, MARIA PATRICIA C/ PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/DAÑOS Y PERJUICIOS – INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS” Expediente Q 5172/05 que tramitaron por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la localidad de Pico Truncado.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCION: Seguridad Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales – PARTIDA PARCIAL: Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Juicios y Mediaciones del Ejercicio

2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 27.800.-), los que serán depositados en el Banco de Santa Cruz S.A. Sector Depósitos Judiciales, a la orden del Juzgado Interviniente.-

DECRETON° 1994

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-
Expediente JP-N° 775.272/06.-

ACEPTASE, a partir del día 11 de Mayo de 2006, la renuncia presentada por la Licenciada en Psicología Rossana Beatriz JUAREZ (D.N.I. N° 17.614.839) al cargo de Profesora Interina en la Asignatura “Psicología General” que se dicta en el Curso de Primer Año, con un total de quince (15) horas cátedra de materias semanales, en la Escuela de Cadetes de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret”.-

NOMBRASE, a partir del día 11 de Mayo de 2006, como Profesores Interinos de la Escuela de Cadetes de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret” a la Licenciada Estrella del Carmen GODOY (D.N.I. N° 11.213.704) en el Espacio Curricular “Psicología General”, con una duración cuatrimestral para el Curso de Primer Año, con un total de nueve (9) horas cátedra de materias semanales, y al Licenciado Berti Omar CARDENAS (Clase 1959 – D.N.I. N° 13.186.544), en el Espacio Curricular “Psicología General”, con una duración cuatrimestral para el Curso de Primer Año, con un total de seis (6) horas cátedra de materias semanales.-

DECRETON° 1995

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-
Expediente MG-N° 581.987/06.-

ACEPTASE a partir del día 24 de Abril del año 2006, la renuncia presentada al cargo de 2da. Jefe del Registro Civil Seccional N° 1706 de la localidad de Puerto Deseado dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, por la señora María Dolores ANSIN (D.N.I. N° 12.750.863) quien fuera designada Ad-Honorem mediante Decreto N° 1637/96.-

DECRETON° 1996

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-
Expediente JP-N° 775.388/06.-

REINCORPORASE a partir del día 1° de Mayo del año 2006, como Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret” a las ciudadanas Gabriela Valeria ALCAINO (D.N.I. N° 32.922.718), Rossana Maribel NAPAIMAN (D.N.I. N° 30.629.134) y Jimena Inés TORRETTA (D.N.I. N° 33.061.003).-

DECRETON° 1997

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-
Expediente MG-N° 582.317/06.-

AUTORIZAR la comisión de servicios en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, por el término de veintiséis (26) días a favor del agente Pablo BACA, a partir del 26 de Junio del año 2006, con un viático diario de PESOS OCHENTA (\$ 80,00), por dos (2) días y DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00) diarios por veinticuatro (24) días, percibiendo la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 13.360,00).-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios

Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos – PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor del señor Pablo BACA, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1998

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-
Expediente MG-N° 581.251/06.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATROMIL (\$ 44.000,00.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar gastos de estadía, pasajes aéreos y terrestres, honorarios e imprevistos que demandará la realización de talleres y seminarios, teóricos y prácticos, del Proyecto de Capacitaciones de Arte Contemporáneo en Santa Cruz, que se realizarán durante los meses de Marzo hasta Diciembre del corriente año.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales del Ejercicio 2006.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes aéreos y terrestres, por los tramos comprendidos y establecidos en cada caso por la Subsecretaría de Cultura.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO N° 1999

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-
Expedientes CPE-Nros. 621.047/05, 621.051/05, 621.128/05, 621.129/05, 621.130/05 y 621.131/05.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 733, 728 y 727 de fecha 19 de Mayo del año 2006, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero correspondiente al Orden de Publicidad N° 721 y facturas Nros. 0001-00000769, presentada al cobro por la Editorial: "EL PERIODICO" de Jessica ULIARTE, por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00) correspondiente a la emisión de Publicidad Institucional durante el mes de Noviembre del año 2005; B 0001-00047273, presentada al cobro por la Editorial: "LA OPINION AUSTRAL S.A.", por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 742,56) correspondiente a la publicación de aviso del llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir dos (2) cargos de desarrollador para la Dirección General de Informática para la Gestión, dependiente de ese Organismo, durante los días 22, 23 y 25 de Septiembre de 2005 y B Nros. 0001-00003297, 0001-00003294, 0001-00003295 y 0001-00003296, presentadas al cobro por la firma comercial "PRENSA LIBRE S.R.L.", por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.386,12) correspondiente a la publicación por avisos de llamado a Licitaciones Públicas Nros. 42, 39, 40 y 431- CPE-05, durante los días

20 y 21 de Diciembre del año 2005, lo que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.828,68).-

DECRETO N° 2000

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-
Expedientes CFE-Nros. 620.463/05, 620.893/05 y 620.976/05.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 729, 732 y 731 de fecha 19 de Mayo de 2006, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero las facturas Nros. 0004-00050505/506, 0004-00050640 y 0004-00050869, presentadas al cobro por la firma comercial "SURGAS S.A.", correspondiente a la provisión de gas propano a granel y flete por traslado de cilindro de gas licuado de 45 kg. cada uno, con destino a las Escuelas Provinciales de Educación General Básica Rural Nros. 22 de Punta Bandera, 26 de Las Vegas y 34 de Fuentes del Coyle, dependientes del Consejo Provincial de Educación, por la suma total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.790,75).-

DECRETO N° 2001

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-
Expediente CSS-N° 294.010/06.-

ELIMINASE a partir del 1º de Agosto de 2006, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ITEM: Unico, una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y CREASE, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Pesca y Actividades Portuarias, una (1) Categoría: 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

TRANSFERASE, a partir del 1º de Agosto de 2006, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Pesca y Actividades Portuarias, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 10, doña María Cristina MARSICANO (D.N.I. N° 16.035.217), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ITEM: Unico.-

DECRETO N° 2002

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-
Expediente CSS-N° 294.089/06.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Agosto del año 2006, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ITEM: Unico, una (1) Categoría 15 – Personal Obrero, Maestranza y Servido y CREASE, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

TRANSFERASE, a partir del día 1º de Agosto de 2006, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 15, señor Luis Roberto ATAY (Clase 1971 – D.N.I. N° 21.919.852), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ITEM: Unico.-

DECRETO N° 2003

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.490/06.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Febrero de 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Jorge Daniel GARCIA (Clase 1972 – D.N.I. N° 22.339.778) el que fuera autorizado por Decreto N° 3486/05, para desempeñar se como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos en base a una (1) Catego-

ría 21 – Agrupamiento: "A" – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2004

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-N° 203.615/06.-

ACEPTASE a partir del día 15 de Mayo del año en curso, la renuncia al cargo de Jefe del Servicio de Tocoginecología del Hospital Distrital de Puerto Deseado, interpuesta por el doctor José Gandulfo LENCINAS (Clase 1948 – D.N.I. N° 7.960.072) cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 1561/06 en el marco de lo establecido en el Artículo 62º de la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado profesional se reintegrará a su actual situación de revista como agente de Planta Contratada – Categoría 24 – Agrupamiento: "A" – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2005

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.675/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciela Mabel ALVARADO (D.N.I. N° 22.427.483), para desempeñarse como Administrativa en el Nivel Central de ese Ministerio, entre las fechas 1º de Junio al 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme al establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFACTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 2006

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-N° 221.014-05, (cuatro cuerpos).-

APRUEBASE la Licitación Pública N° 033/05, autorizada por Decreto N° 2783/05, tendiente a la Adquisición de EQUIPAMIENTO MEDICO, (Monitor Fetal, Mesa y Cajas de Orugía, Holter, Sillón de Partos Electro Bisturí, Etc.), con destino al Hospital Seccional Las Heras, solidado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

DECLARASE INADMISIBLE las ofertas presentadas por las firmas: CRI SAFULLI DANIEL "INGENIERIA BAHIA", en razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad prevista en la Cláusula Particulares 6º Inciso b), con concordante con Cláusula 9º, del Pliego de Bases y Condiciones, y Artículo 32º del Decreto N° 263/82 – Reglamento de Contrataciones – Presenta Garantía de Oferta en fotocopia simple, "MG PHARCA ORP S.R.L."; en razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad prevista en la Cláusula Particulares 6º Incisos c) y f), con concordante con Cláusula 5º, del Pliego de Bases y Condiciones, y Artículo 26º Inciso d) del Decreto N° 263/82 – Reglamento de Contrataciones – Firma no habilitada en el Registro Unico de Proveedores.-

DESESTIMASE las ofertas presentadas por las Firmas: "JAEJ S.A.", para el Renglón N° 12- Alternativa, en razón que el equipamiento ofertado no po-

software para paciente pediátrico como se requirió en Pliego de Bases y Condiciones. "QUIRO-MED S.A.C.I.F.", en el Renglón N° 1 - en razón que las especificaciones técnicas del folleto presentado no coincide con la oferta escrita, lo que no permite evaluar correctamente el producto cotizado, así mismo la mesano posee movimientos eléctricos sino mecánicos. Renglón N° 3- en razón de no poseer transductores multicristales, el gabinete no es robusto y posee sólo un display para la lectura de los parámetros. Renglón N° 9, en razón de no poseer el pie excéntrico que permita el total recorrido del arco en "C" sin necesidad de movilizar al paciente, y no poseer control electrónico de los movimientos en la base para el caso en que falle el control remoto, como se requirió en Pliego de Bases y Condiciones; "PETTINARI METAL S.A.", para el Renglón N° 1- en razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad previstas en la Cláusula Particular 6° Incisos f) y g), concordante con Cláusula 23° del Pliego de Bases y Condiciones - No presentación de la documentación requerida. Renglón N° 9- en razón de no poseer el pie excéntrico que permita el total recorrido del arco en "C" sin necesidad de movilizar al paciente, y no poseer control electrónico de los movimientos en la base para el caso en que falle el control remoto, como se requirió en Pliego de Bases y Condiciones; "CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.", para el Renglón N° 2- en razón que el equipo ofertado no posee luz fría, tambor de aumento, no permite adaptarlo al Video colposcopio y no presenta certificaciones conforme a lo requerido en Cláusula 11° último párrafo del Pliego de Bases y Condiciones, Renglón N° 7- en razón que la certificación presentada no corresponde al producto ofertado conforme a lo requerido en Cláusula 11° último párrafo, Renglón N° 12- en razón que la certificación presentada no corresponde al producto ofertado conforme a lo requerido en Cláusula N° 11° último párrafo.-

ADJUDICASE a las firmas: "JAEJ S.A.", con domicilio real en Catamarca N° 3426-CP 1640- Capital Federal y domicilio especial en Avda. San Martín N° 263- CP 9400- Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, Proveedor N° 259, en el Renglón N° 3- en su oferta N° 1, por aplicación del Artículo 41° segundo párrafo del Decreto N° 263/82, Reglamento de Contrataciones por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$24.340.-), "PROVEEDURÍA MEDICA S.R.L.", con domicilio real en México N° 3100- C.P. 1223- Capital Federal y domicilio especial en Chile N° 42, CP- 9400- Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, Proveedor N° 1064, Renglón N° 2- por menor precio en ofertas válidas, Renglon Nros. 5-8- por aplicación del Artículo 41° segundo párrafo del Decreto N° 263/82- Reglamento de Contrataciones por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$54.611,36), "QUIRO-MED S.A.C.I.F.", con domicilio real en Castelli N° 2578- CP- 7600- Mar del Plata Provincia de Buenos Aires y domicilio especial en Mariano Moreno N° 157-CP 9400- Río Gallegos Provincia de Santa Cruz Proveedor N° 350, Renglón N° 4- por menor precio, Renglón N° 7- por menor precio en ofertas válidas en consideración, por un monto total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 4.454-) "INSTRUEQUIPOS S.A.", con domicilio real en Iguazú N° 218/20/22- CP- 1437- Capital Federal y domicilio especial en Pasteur N° 284- CP- 9400- Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, Proveedor N° 237, Renglón N° 13- por menor precio, Renglón N° 9- por única oferta válida en consideración, en la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 73.325.-), "PETTINARI METAL S.A.", con domicilio real en Pacheco N° 2467/73 - CP- 1431 - Capital Federal y domicilio especial en Urquiza N° 474 - Casa N° 4 - CP - 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 421, Renglón N° 6- por menor precio, por un monto total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 1.230,00), "CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIO S.A.", con domicilio real en Avda. Córdoba N° 2300 - CP 1120 - Capital Federal y domicilio especial en Avda. San Martín N° 673 CP 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, Proveedor N° 625, en el Renglón N° 11- por menor precio, Renglón N° 1- por única oferta válida en consideración, Renglón N° 10- por aplicación del

Artículo 41° - segundo párrafo del Decreto N° 263/82- Reglamento de Contrataciones, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 205.134,00).-

DECLARASE FRACASADO el Renglón N° 12- de la compulsa - Holter de tres canales - en razón de no haberse obtenido Ofertaválida o admisible, y por exceder ampliamente la previsión presupuestaria y financiera asignada para este renglón.-

DEJASE SIN EFECTO, el Renglón N° 12- aludido en el Artículo precedente el cual se tramitará por cuerda separada.-

AFFECTASE el gasto que demanda la Licitación y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 363.094,36), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Sanitario y Laboratorio, del Presupuesto 2006.-

ABONASE a través del área correspondiente a las firmas comerciales:

"JAEJ S.A"	\$ 24.340,00.-
"PROVEEDURÍA MEDICA S.R.L."	\$ 54.611,36.-
"QUIRO-MED S.A.C.I.F."	\$ 4.454,00.-
"INSTRUEQUIPOS S.A."	\$ 73.325,00.-
"PETTINARI METAL S.A."	\$ 1.230,00.-
"CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A."	\$ 205.134,00.-

DECRETO N° 2007

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-
Expediente GOB-N° 109.022/06.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, las "IV Jornadas Regionales Patagónicas de Cardiología", las cuales se llevarán a cabo en la localidad de General Roca - Provincia de Río Negro, durante el mes de Noviembre del corriente año, y que tienen como objetivo conocer las diferentes regiones del país, teniendo en cuenta la temática: "Arterioesclerosis Cardiopatía Isquémica, Prevención, Manifestaciones Clínicas y Tratamiento", situación ésta que ayudaría a pensar y redefinir la Cardiología que se efectúa en el presente.-

DECRETO N° 2008

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-N° 221.005/05.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS N° 3728 de fecha 25 de Noviembre del año 2005, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales, en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 2992/05.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Artículo 2° del Decreto N° 2992/05 donde dice: "...la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.992,59)..." , deberá decir: "...la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.795,55)..." -

DECRETO N° 2009

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.155/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Valeria Alejandra ROMERO (D.N.I. N° 31.818.017), para desempeñarse como Administrativa en el Nivel Central, entre las fechas 1° de Mayo al 31 de Diciembre del año 2006, en base a Una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administra-

ción Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1284

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.331/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 38/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirientes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 38/2006, en los domicilios constituidos e indúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 38/2006
"30 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN
LAS HERAS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el lugar de recepción y apertura de sobres, fijándose el mismo en la ciudad de Caleta Olivia para el día 28-08-06 a las 11 hs. En Delegación IDUV - B° GREGO-RESCALETA OLIVIA.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2006.-

APROBAR, el Reglamento Interno de Funcionamiento del Directorio del Consejo Agrario Provincial, el cual consta de diez (10) cláusulas y forma parte integrante del presente, de conformidad a lo expuesto precedentemente-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2006.-
Expediente N° 497.749/02.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Héctor René VELARDE, D.N.I. N° 18.394.567, mediante Acuerdo N° 050, Artículo 9°, de fecha 10 de Septiembre de 2002, por la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en el solar "j" de la manzana N° 2 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2006.-
Expediente N° 498.936/03 y el Acuerdo N° 047.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 47, Artículo 2°, de fecha 1 de Septiembre de 2003, a favor del señor Walter Enrique CASTOSA D.N.I. N° 18.517.872, por la superficie aproximada de trescientos sesenta y siete metros cuadrados (367,00 m²), ubicada en el solar "h" de la manzana N° 12 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, según lo estipula la Ley N° 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 038

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2006.-
Expediente N° 497.910/02 y el Acuerdo 066.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Aldo Alfredo SEPULVEDA, D.N.I. N° 18.066.891, por la superficie aproximada de trescientos cuarenta y dos metros cuadrados (342,00 m²), ubicada en el lote proyectado N° 3 del solar "a" de la manzana N° 43 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 039

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2006.-
Expediente N° 497.896/02 y el Acuerdo N° 049.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 049 de fecha 1 de Septiembre de 2003, a favor del señor Gabriel Fernando PIOTTO, D.N.I. N° 16.464.561, por la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en el lote "h" y la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), constituida por el lote, ambos de la manzana N° 1 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 040

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2006.-
Expediente N° 493.338/97.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, a favor del señor Carlos Ambrosio MARCOU, por la superficie de 592,12 mts² emplazadas en la Parcela N° 7, Manzana N° 18, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 041

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2006.-
Expediente N° 495.147/99 y el Acuerdo N° 126.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 126 de fecha 27 de Noviembre de 2003, en su Artículo 2°, a favor del señor Pedro Fabián SEPULVEDA TOLEDO por la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), constituida por el Solar "m" de la Manzana N° 15 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2006.-
Expediente N° 401.213/MEyOP/05.-

INSCRIBASE a la Empresa TALLERES Y SERVICIOS HARRY de Marta Elena Simón CUIT N° 23-11215507-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, en la categoría de Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final.

OTORGASE a la Empresa citada el "Certificado Ambiental Anual N° 100" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 16 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y9.

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 26 del mes de Junio de 2006 y opera su vencimiento el día 25 del mes de Junio del año 2007.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, Libro Rubricado y el "Certificado Ambiental Anual" a la Empresa requirente.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2006.-
Expediente N° 414.427/MEyOP/04.-

RENOVAR a la Empresa NEDAR S.A. CUIT N° 30-70778423-3, el Certificado Ambiental Anual N° 028 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado Instrumento Legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 26 del mes de Junio del año 2006 operando su vencimiento el día 25 del mes de Junio del año 2007.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante, a sus efectos.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2006.-
Expediente N° 412.526/MEyOP/04.-

RENOVAR a la Empresa MARITIMA MORNACHESI S.A. CUIT N° 30-66417491-6, el Certificado Ambiental Anual N° 027 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado Instrumento Legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 26 de Junio del año 2006 operando su vencimiento el día 25 del mes de Junio del año 2007.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante, a sus efectos.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION Nº 078

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2006.-
Expediente Nº 405.797/MEyOP/05.-

INSCRIBASE a la firma MERO S.A. CUIT 30-69196157-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.

OTORGASE a la Empresa citada el "Certificado Ambiental Anual Nº 101" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías sometidas a Control Y 8, Y 9, Y 11, Y 12 e Y 18.

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 6 del mes de Julio del año 2006 y opera su vencimiento el día 5 de Julio del año 2007.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente el siguiente vehículo:

1. Dominio: CLO 126, marca: ASTRA; tipo: chasis con cabina; modelo: HD766.38 (6X6); Año: 1998; Motor: fiat Nº 8210.42K* 3510-505999*; Chasis Astra Número: ZCNH76638DF425436.

2. Dominio: EAU 367, marca: INTERNATIONAL; tipo: camión; modelo: 2674 6x4; Año: 2001; Motor: Caterpillar Nº 2KS75096; Chasis: International Número: 1HTGLAXT 92H532642.

3. Dominio: DNG 050; marca: INTERNATIONAL; tipo: camión; modelo: 2674 6x4; Año: 2000; Motor: Caterpillar Nº 2KS50701; Chasis: International Número: 1H346169.

4. Dominio: EFI 322; marca: FORD; tipo: chasis con cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2003; Motor: Cummins Nº 30489802; Chasis: Ford Número: 9BFYTNFT73BB24888.

La firma inscripta deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la firma peticionante.

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION Nº 079

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2006.-
Expediente Nº 408.018/MEyOP/06.-

INSCRIBASE a la Empresa FAS FORESTAL S.R.L. CUIT Nº 30-67026728-4 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como Operador con Equipo Transportable.

OTORGASE a la Empresa citada el "Certificado Ambiental Anual Nº 102" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 6 de Julio del año 2006 y opera su vencimiento el día 5 del mes de Julio de 2007.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la Empresa peticionante.

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION Nº 080

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2006.-
Expediente Nº 401.806/MEyOP/05.-

INSCRIBASE a la firma SOLUCIONES AMBIENTALES S.R.L. CUIT 30-70898220-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.

OTORGASE a la Empresa citada el "Certificado Ambiental Anual Nº 103" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías sometidas a Control Y 8, Y 9, Y 11, Y 12 e Y 18.

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 6 del mes de Julio del año 2006 y opera su vencimiento el día 5 del mes de Julio del año 2007.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente el siguiente vehículo:

1. Dominio: ERC 071; marca: IVECO; tipo: chasis con cabina; modelo: 170E22; Año: 2004 Motor: Nº F4A E0681 D* C108-00 13822; Chasis: Número: 8ATA1NFH05X049524.

La firma inscripta deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la firma peticionante.

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION Nº 081

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2006.-
Expediente Nº 408.024/MEyOP/06.-

INSCRIBASE la Tecnología "Remediación in situ" presentada por la empresa FAS FORESTAL S.R.L. CUIT Nº 30-67026728-4, en el Registro Provincial de Tecnologías.

OTORGASE a la empresa citada el "Certificado de Aprobación de Tecnologías Nº 005" previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición Nº 004-SMA/02.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa requirente.

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION Nº 082

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2006.-
Expediente Nº 406.846/MEyOP/06.-

INSCRIBASE a la empresa OIL M & S.S.A. CUIT Nº 30-70762056-7 en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Petroleros.

OTORGASE a la Empresa citada el "Certificado Ambiental Anual Nº 104" previsto por el Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición Nº 004-SMA/05.

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Julio del año 2006 y opera su vencimiento el día 26 del mes de Julio del año 2007.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: ERR431, marca: Scania; tipo: tractor de carretera; modelo: R 114 GA; Año: 2004; Motor: 8036296; chasis: Número: 9BSR4X2A053556044

2. Dominio: ERR 439, marca: Randon, tipo: semiremolque, modelo: SRBA03, Año 2004, chasis Nº 9ADBSRA3C5M208883.

3. Dominio: ERR 438, marca: Randon; tipo: semi remolque, modelo: SRBA03 Año: 2004, chasis: Nº 9ADBSRA3C5M209053.

4. Dominio: ERR433, marca: Scania; tipo: tractor de carretera; modelo: R 114 GA; Año: 2004; Motor: 8036294; chasis: Número: 9BSR4X2A053556042.

5. Dominio: FGP417, marca: Scania; tipo: tractor de carretera; modelo: R 114 GA; Año: 2005; Motor: 8057927; chasis: Número: 9BSR4X2A063577246.

6. Dominio: EGU 894, marca: Ford; tipo: chasis con cabina; modelo: Cargo 1517; Año: 2004; Motor:

30775917; chasis: Número: 9BFX TNCFS53BB-27363.

7. Dominio: ENN 624, marca: Ford; tipo: chasis con cabina; modelo: Cargo 1517; Año: 2004; Motor: 30778492; chasis: Número: 9BFX TNCFB3BB-30452.

8. Dominio: FHC 418; Marca: Scania; tipo: tractor de carretera; modelo: R 114 GA; Año: 2005; Motor: 8058642; chasis: Número: 9BSR4X2A063577898.

9. Dominio: FFO 829; marca: Salto; tipo: semi remolque; modelo: SRV; Año: 2005; chasis: Número: 8AAB0903S50011040.

10. Dominio: FFO 828; marca: Salto; tipo: semi remolque; modelo: SRV; Año: 2005; chasis: Número: 8AAB0903S50011181.

La firma OIL M & S.S.A. deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa requirente.

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Gobernador Moyano 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en autos "FERNANDEZ DIAZ, María Teresa s/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. Nº F-5440/06", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en plazo de treinta días o acrediten (Art. 683º del C.P.C. y C.). PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-

RIO TURBIO, 04 de Agosto de 2006.-

Dr. a. ADRIANA INES ARANCIO
a/c Secretaría Civil

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados "MUÑOZ, MARIO OSBALDO s/ SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. Nº 24152/06, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO OSBALDO MUÑOZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz' .-

CALETA OLIVIA, 26 de Julio de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados "MALDONADO LUISALBERTO Y GHERZI VICENTA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 10108/06), cita y emplaza a los herederos y acreedores de

Maldonado Luis Alberto y Gherzi Vicenta, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 20 de Junio de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO 72/06

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo por subrogancia legal, cito y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUDITH ORFA TORRES MERCADO y NIBALDO DEL CARMEN ALVARADO VILLEGAS en autos caratulados "HERRERA MARIA ISABEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° H-5484/06 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "CRÓNICA".-

SECRETARIA N° DOS: Agosto 11 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO 11/6

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Secretaria Actuarial a cargo del suscripto, cito para que se acrediten, por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de Doña CARDENAS ZULEMA en los autos caratulados: "CARDENAS ZULEMA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° C-4845/05.- Publíquense edictos por el plazo de (3) tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 22 de Marzo de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. de la Dra. CLAUDIA E. GUERRA. JUEZ, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Pcia. de Santa Cruz, Secretaria Civil N° UNO, a mi cargo, se cito al sr. FERNANDO GABRIEL GUEVARA, en autos caratulados "GUEVARA AVENDAÑO MELNI EYAEL S/GUARDA", Expte. N° G-N° 16.721/05, afin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de continuar las presentes actuaciones sin su intervención y resolver, conforme los intereses del menor y lo que resulte de las constancias, obrantes en el expediente.-

Practíquense las publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2006.-

ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretario N° 2, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Banco Hipotecario S.A. c/ Alvarez, Mauricio Osvaldo, ejecución hipotecaria" (Expte. B-19.082/01), la Martillera Pública Mirta Doris Tannarro, rematará judicialmente el día 6 de Septiembre de 2006 a las 17:30 hs. en 9 de Julio N° 52 de Río Gallegos el inmueble ubicado en calle Los Guindos N° 202, individualizado como Parcela 8; Fracción IX, manzana 578; Sección B; Circunscripción IV; Matrícula 26.915 de Río Gallegos.- Se trata de una vivienda de mampostería de aproximadamente 50 mts². de una única planta. Posee tres ventanas que dan hacia el pasaje Los Guindos en el Barrio Consejo Agrario. La totalidad del inmueble se encuentra en buen estado de habitabilidad. Las calles que lo rodean están pavimentadas. Cuenta con un acodina-comedor, un pasillo donde se encuentra la puerta de acceso, un baño y un dormitorio. Con dos calefactores a gas, paredes pintadas y luz central. La cocina posee bajomesada con puertas de madera, cocina y termotanque. El único dormitorio está alombrado y sin placard. El baño posee cerámico hasta 1,80 m., inodoro con mochila, lavatorio y ducha. Dotado con instalaciones de agua, gas natural, energía eléctrica y cloacas. El techo de la vivienda es de chapa acanalada a un agua, sin canaletas. Las aberturas de madera excepto la puerta de ingreso que es metálica.- ESTADO DE OCUPACIÓN: está ocupada por el Sr. Mauricio Alvarez, su Sr. Mirta Martínez y su hijo de siete años. DEUDAS: Municipalidad de Río Gallegos: \$3.517,58 + \$4,55 (al 29-06-06) - SP.SE.: \$49,93 (al 09-08-06); Camuzzi Gas del Sur (al 27/06/06) Sin deuda.- Se deja constancia que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones no serán a cargo del comprador. BASE: El inmueble saldrá a remate con una base de \$38.437,66 (treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete, 66/100) si no hubieren oferentes transcurrida media hora se reducirá la base en un 25%, si aún no existieren oferentes transcurrida media hora más se rematará sin base y será adjudicado al mejor postor.- SEÑA: 10%; COMISION: 3%; SELLADO DE LEY: 1%, en el acto y a cargo del comprador; el saldo de precio una vez aprobada la subasta.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.) VISITAS: los días 4 y 5 de Septiembre de 14:00 a 15:00 hs.-

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Instrucción de Puerto Deseado, con asiento en localidad de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Marsicano, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, comunica por cinco días que en autos: "LOGISTICA AUSTRAL SRL S/QUIEBRA" (Expte. N° 18.522/03) se decretó con fecha 7 de Agosto de 2006 la quiebra de LOGISTICA AUSTRAL SRL (CUIT 30-67354313-4), con domicilio en la calle Don Bosco 1049 de Puerto Deseado.- Los acreedores del fallido posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo ocurrida el 28 de Octubre de 2003, pero anteriores a la declaración de quiebra, podrán requerir verificación de créditos por vía incidental (Art. 202 Ley 24.522).-

Se fijaron los días 6 de Noviembre de 2006 y el 19 de Diciembre de 2006 como fechas en las que el Sr. Síndico debe presentar los informes individual y general respectivamente (Arts. 35 y 39 Ley 24.522). Asimismo se intimó al fallido y a terceros entregar al Síndico FLAVIO ENRIQUE FIGUEROA con domicilio constituido en San Martín 1370 de Puerto Deseado, todos los bienes y documentación de aquel bajo las penas y responsabilidades de ley.- Seprohibe hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Publíquense por Secretaría edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).-

PUERTO DESEADO, 14 de Agosto de 2006.-

Dra. M. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-5

EDICTO JUDICIAL N° 58/06

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, y Minería, con asiento en la ciudad de Pico Truncado a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cito y emplazo por el término de TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de la causante señora María Inés Clark, en los autos caratulados: "CLARK MARIA INES S/SUCESION", Expte. N° C-5352/2006, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de TRES días.-

PICO TRUNCADO, 23 de Junio de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretario de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se hace saber por cinco (05) días que en los autos caratulados: "LAFUENTE SANDRA GABRIELA S/QUIEBRA INDIRECTA" Expte. N° L-5709/04, el día 09 de Agosto de 2006, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XVIII, Registro 3320, Folios 3571/3572 mediante el cual se ha decretado la Quiebra de SANDRA GABRIELA LAFUENTE, D.N.I. 16.225.053. Dicho interlocutorio en su parte pertinente dice: "...3°) INTIMAR, a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, propiedad de la fallida...4°) HACER SABER a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces...11°) DETERMINAR que el síndico designado en el concurso preventivo C.P.N. Luis César Bórquez continúe actuando en la presente quiebra (Art. 253 L.C.Q.). ...12°) PUBLIQUESE edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral. ...13°) DETERMINAR que los acreedores cuyo crédito tenga originada su causa entre la fecha de presentación en concurso, éste es 24 de Junio de 2002 y la fecha del presente decreto que pretenden ingresar en el pasivo de la quiebra, verifiquen su crédito por la vía establecida por el Art. 202 de la Ley 24.522.-

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2006.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don Francisco BIANCONI en los autos caratulados "BIANCONI, Franco S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° B-12.550/2006.

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2006.-

SILVANA R. VARELA
Secretaría

P-3

EDICTO

La Sra. Jueza Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "MERLINO CANDIDA SUSANA c/ FABRE, GUSTAVO MARCELO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS", (Expte. N° M-8488/05), cita y emplaza al Sr. FABRE GUSTAVO MARCELO, para que en el término de DIEZ (10) concurre ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaría a tomar la intervención que le corresponde en estos obrados, por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a los efectos que lo representen en el proceso (Arts. 147, 148, 320, 475 y ccs. del CPCC).

Publiquense edictos, por el plazo de DOS (2) días en el diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 4 de Julio de 2006.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaría Civil, Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 P. Truncado

P-2

EDICTO N° 69/06

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, sito en B° Industrial, calle Santiago del Estero s/n, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GARIBAY, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "GARIBAY MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° G-5534/06, Publíquense por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 4 de Agosto de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaría

P-3

NOTIFICACION S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION
A: RIVERA LAURA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: CATRI-

HUALA GIMENA SOLEDAD S/DEMANDA LABORAL C/RIVERA LAURA, Expte. N° 550.412/StySS/2005, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 0573/StySS/2006, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) INTIMAR a la Sra. LAURA RIVERA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, con domicilio en calle Banciella N° 1197, a abonar a la SRA. CATRIHUALA GIMENA SOLEDAD titular del DNI N° 35.570.371, con domicilio constituido en B° 152 VIVIENDAS Casa 141, de esta ciudad capital, la suma de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º) El importe mencionado en el Art. 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercecos N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3º) El no cumplimiento de los Arts. 1º y 2º, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Cap. 2 Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley Pcial. 2506. Sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía Judicial correspondiente.- ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVARSE.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-2

LICITACIONES

Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.
Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Concurso Público N° 05/2006
LA JOSEFINA
Expediente N° 151.361/06

Objeto:
" LLAMA A CONCURSO PUBLICO PARA SELECCIONAR UNA O VARIAS EMPRESAS MINERAS PARA REALIZAR LA EXPLORACION COMPLEMENTARIA Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, CON DERECHO A OPCION PARA LA EXPLOTACION Y BENEFICIO DE MINERALES CON ANOMALIAS AUROARGENTIFERAS DEL PROYECTO LA JOSEFINA EN EL DEPARTAMENTO DE SEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ".

Lugar de Adquisición y/o consultas del Pliego: Alberdi N° 643 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, República Argentina
Tel: 0266-424650/426175.

Lunes a viernes de 10 Hs. A 17 Hs. E-Mail: fomicruz@fomicruz.com

Pedido de Aclaraciones: hasta el día 12 de Octubre de 2006, a las 15 horas en la Sede de FOMICRUZ S.E.

Vista del Pliego: En la Sede Central de FOMICRUZ S.E. y en el sitio Web: www.fomicruz.com

Recepción de Ofertas: En días hábiles de 10 a 17 horas hasta el 25 de Octubre de 2006 a las 15 horas, en sede de FOMICRUZ S.E.

Apertura de Sobres con Ofertas: El día 25 de Octubre de 2006, a las 15 horas en la Sede de FOMICRUZ S.E. Alberdi 643 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Valor del Pliego: Cinco Mil Dólares Estadounidenses (US\$ 5000) o su equivalente en Pesos según el tipo de cambio del día anterior a la compra, del Banco de la Nación Argentina.-

P-3



MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
SANTA CRUZ - ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PRIVADA N° 009/06
OBJETO: " PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DESTINADOS A LA EJECUCION DEL SISTEMA DE CALEFACCION DE LA OBRA CYBER EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO". - PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Tres Mil (\$ 83.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve (\$ 249), el mismo se encuentra a la venta en Tesorería Municipal.

APERTURA: 8 de Septiembre de 2006, a la hora 12:00.

LUGAR: Sede de situación de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Departamento Compras Tel. 0297-4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 horas.

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS
Licitación Pública

CONSTRUCCION DE NICHOS Y
URNARIOS

Llámanse a Licitación Pública N° 08/MRG/06
OBJETO: Contratación de obra para la construcción de 96 nichos y 64 urnarios en el Cementerio Local, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 245.159,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.225,80.-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 28 de Agosto del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 15 de Septiembre de 2006 hasta la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras.

APERTURA: 18 de Septiembre de 2006, a las 10:00 Hrs. en la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS
Licitación Pública

ADQUISICION DE GASOIL Y NAFTA
SUPER

Llámanse a Licitación Pública N° 09/MRG/06
OBJETO: Adquisición de 180.000 litros de Gas Oil y 45.000 litros de Nafta Súper.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 267.300,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.335,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 25 de Agosto del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 07 de Septiembre de 2006 hasta la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras.

APERTURA: 08 de Septiembre de 2006, a las 10:00 Hrs. en la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-2

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

AMPLIACION HOSTERIA MUNICIPAL " ISLA PAVON "
en Cmte. Luis Piedra Buena
LICITACION PUBLICA Nº 29/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$2.900.000.- Plazo: 10 Meses
Fecha de Apertura: 11/09/2006
al las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$2.900.-
Venta de Pliegos: A partir del 24/08/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

AMPLIACION y REMODELACION HOSTERIA MUNICIPAL en PUERTOSAN JULIAN
LICITACION PUBLICA Nº 56/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$2.300.000.- Plazo: 10 Meses
Fecha de Apertura: 15/09/2006
al las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$2.300.-
Venta de Pliegos: A partir del 29/08/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL Nº 3993	
LEYES			
2902 – 2903 – 2904 – 2905.-.....	Págs.	1/4	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
2389 – 2390 – 2391 – 2396 - 1970 – 1982 – 1989 – 1992 – 2010.-.....	Págs.	1/7	
DECRETOS SINTETIZADOS			
1964 – 1965 – 1966 – 1967 – 1968 – 1969 – 1971 – 1972 – 1973 – 1974 – 1975 – 1976 – 1977 – 1978 – 1979 – 1980 – 1981 – 1983 – 1984 – 1985 – 1986 – 1987 – 1988 – 1990 – 1991 – 1993 – 1994 – 1995 – 1996 – 1997 – 1998 – 1999 – 2000 – 2001 – 2002 – 2003 – 2004 – 2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009.-.....	Págs.	7/11	
RESOLUCION			
1284/IDUV/06.-.....	Pág.	11	
ACUERDOS			
034 – 036 – 037 – 038 – 039 – 040 – 041/CAP/06.-.....	Págs.	11/12	
DISPOSICIONES			
075 – 076 – 077 – 078 – 079 – 080 – 081 – 082/SMA/06.-.....	Págs.	12/13	
EDICTOS			
FERNANDEZ DIAZ – MUÑOZ – MALDONADO Y GHERZI – HERRERA – CARDENAS – GUEVARA AVENDAÑO S/GUARDA – BCO. HIPOTECARIO S.A. C/ ALVAREZ – LOGISTICA AUSTRAL S.R.L. S/QUIEBRA – CLARK – LAFUENTE S/ QUIEBRA – BIANCONI – MERLINO C/FABRE – GARIBAY.-.....	Págs.	13/15	
NOTIFICACION			
S.T. y S.S./RIVERA.-.....	Pág.	15	
LICITACIONES			
C.P. Nº 05/FOMICRUZ S.E./06 – 009/M.P.T./06 – 08 – 09/M.R.G./06 – 29 – 56/IDUV/06 – 27/MEyOP/06.-.....	Págs.	15/16	

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA Nº 27/2006

OBRA: " REFACCION EDIFICIO SUBSECRETARIA OBRAS PUBLICAS "
UBICACIÓN: RIO GALLEGOS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$400.000,00
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$700.000,00
PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS
GARANTIA DE OFERTA: \$ 4.000,00
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTEALZADO
VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006 A LAS 15:00 HS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA Nº 819-9400- RIO GALLEGOS – PROVINCIA DE SANTA CRUZ-
VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: A PARTIR DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2006, EN LA CITADA DIRECCION.-
P-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepción tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-